JUAN IGNACIO SIGNES DE MESA

Secretario judicial del Tribunal de Justicia de la UE E-mail: <u>juan ignacio.signes de mesa@curia.europa.eu</u>

La adopción de cualquier instrumento legislativo por parte de la Unión Europea es motivo de felicitación. No solo por los esfuerzos técnicos y de consenso que requieren en las instituciones europeas, sobre todo porque responden a necesidades cruciales para los ciudadanos europeos. Es el caso de los Reglamentos 2016/1103 y 2016/1104 del Consejo, de 24 de junio de 2016, por los que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable y el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales y sobre los efectos patrimoniales de las uniones registradas. Ambos reglamentos suponen un paso importante en los esfuerzos por mantener y desarrollar un espacio de libertad, seguridad y justicia en el que se garantice la libre circulación de personas y en el que también se garantice la cooperación judicial en asuntos civiles con implicaciones transfronterizas.

Los diferentes trabajos que conforman este numero monográfico de la Revista Internacional de doctrina y jurisprudencia, es el resultado de una iniciativa científica colectiva, bajo la reconocida dirección de la profesora Lucia Ruggeri, en la que un grupo consagrado de estudiosos, investigadores y especialistas, procedentes de la Universidad de Camerino, el Instituto de Derecho del Centro Lituano de Ciencias Sociales, la Universidad de Almería, la Universidad de Liubliana y la Universidad de Rijeka, examinan en detalle las cuestiones jurídicas más relevantes que plantea la aplicación en toda Europa de los llamados "Reglamentos gemelos". Merece un elogio no sólo desde el punto de vista académico, sino también por su indiscutible trascendencia para todos los operadores jurídicos que tienen que aplicar los Reglamentos 2016/1103 y 2016/1104, y para los jueces nacionales ante los que se plantean con frecuencia cuestiones jurídicas de interpretación y aplicación desde la adopción de ambos instrumentos jurídicos. Con este número monográfico de la revista traducido al español y que se encuentra publicado por la editorial Intersentia en inglés, disponemos ahora de un análisis en profundidad que arroja luz sobre el desarrollo y la adopción de ambos reglamentos, sobre sus objetivos y finalidades, así como en su alcance y significado, y en la intersección con otros instrumentos comunitarios y nacionales en este mismo ámbito.

Debo celebrar personalmente la publicación de estos trabajos como herramienta para los juristas dedicados a la interpretación del Derecho de la UE en el seno del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que tendrá la misión de dar respuesta a las cuestiones prejudiciales que llegan regularmente a la jurisdicción europea sobre cuestiones de Derecho privado relacionadas con los regímenes económicos matrimoniales y los efectos patrimoniales de las uniones registradas. Este campo específico del derecho de familia europeo es, sin duda, más abordable e comprensible ahora que los Reglamentos 2016/1103 y 2016/1104 han sido escrutados con rigor y excelencia por tan exquisito grupo de expertos.